ESCRITURA NUMERO: 748-1/2003
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y AUTORIZADO, Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA VISOLIT S. A.
CUANTIA: $ 11,200.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Noviembre del dos mil tres, ante mi abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece el arquitecto EDUARDO GILBERTO CARDENAS MENDOZA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía VISOLIT S. A., según consta del nombramiento que se acompaña y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Extraordinaria Accionistas celebrada el veinte de Octubre del dos mil tres, cuya copia certificada también se acompaña; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y AUTORIZADO, Y, REFORMA DE ESTATUTOS a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así:----------

"**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de conformidad con las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el arquitecto EDUARDO GILBERTO CARDENAS MENDOZA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía VISOLIT S. A, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se apareja como habilitante..----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía VISOLIT S. A. se

constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el cuatro de Abril del dos mil, inscrita de fojas veintitrés mil quinientos cincuenta y siete a veintitrés mil quinientos sesenta y nueve, número seis mil ochocientos sesenta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número ocho mil seiscientos noventa y dos el diecinueve de Abril del dos mil; **B)** Mediante escritura autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el veinte de Marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Mayo del dos mil tres, reformó y codificó su estatuto; **C)** La Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinte de Octubre del dos mil tres, acordó unánimemente: UNO) Aumentar el capital social de la compañía en once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; DOS) La suscripción y pago del aumento de capital; TRES) Aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO) Reformar el artículo Uno. Cero. Cuatro:- Capital; CINCO) Ampliar el objeto y por lo tanto reformar el artículo Uno. Cero. Tres." del estatuto; y, SEIS) Autorizar al arquitecto Eduardo Gilberto Cárdenas Mendoza, representante legal de la compañía para que de cumplimiento a lo acordado en dicha junta de accionistas.----------

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes el arquitecto EDUARDO GILBERTO CARDENAS MENDOZA, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de VISOLIT S. A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veinte de Octubre del dos mil tres, declara que: En virtud del presente instrumento queda: UNO) Aumentado el capital social de la compañía en once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América,

000000 03

ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VISOLIT S. A., CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2003

En Guayaquil, a los veinte dias del mes de octubre del año dos mil tres, a las nueve horas, en el inmueble signado con el número mil dos de las calles Vèlez y P. Moncayo, sèptimo piso, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **VISOLIT S.A.**, quienes representan las veinte mil acciones nominativas y ordinarias de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamerica cada una, que integran el capital pagado de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, en el número que a continuación se indica: **TECOMTECSA S.A.** representada por el ingeniero Daniel Franklin Villalta Peñafiel, propietaria de Diez mil acciones, **ORIAGUA S.A.** representada por el señor Victor Boanerges Ferretti Ugarte, propietaria de cinco mil acciones, y, **NAPARINACORP S. A.** representada por el señor Vidal Cadena Vedova propietaria de cinco mil acciones. Como se encuentra representada la totalidad del capital pagado los accionistas acuerdan constituírse en junta universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver los siguientes puntos cuyo orden es: 1) Aumento del capital social de la compañía en Once mil doscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 2.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 3.- Aumento del capital autorizado hasta por la cantidad de Veinticuatro mil dolares de los Estados Unidos de América.- 4.- Reforma del artículo UNO. CERO. CUATRO:- CAPITAL.-.- 5.- Ampliación del Objeto de la compañía y Reforma del artículo UNO. CERO. TRES: OBJETO.-. y, 6) Autorización que debe conceder la junta de accionistas al representante legal de la compañía para que de cumplimiento a lo acordado en la presente junta. – Dirige la sesión el ingeniero Victor Eduardo Ferreti Cordovéz, actúa como secretario el arquitecto Eduardo Gilberto Cardenas Mendoza.- Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado en la cantidad de Once mil doscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Doscientas ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a consideración de la junta la moción de aumento de capital. La junta de accionistas luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por el director resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la cantidad de Once mil doscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Doscientas ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital social de la compañía sera de Doce mil dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Trescientas mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital social de la compañía, previa la renuncia del derecho a suscribir de todos los accionistas, somete a consideración de la junta las ofertas de suscripción del aumento de capital, las mismas que son: la compañía **TECOMTECSA S.A.** en la interpuesta persona de su representante legal ofrece suscribir Noventan mil acciones, la compañía **ORIAGUA S.A.** en la interpuesta persona de su representante ofrece suscribir Noventa y cinco mil acciones, y, la compañía **NAPARINACORP S.A.** en la interpuesta persona de su representante legal ofrece suscribir Noventa y cinco mil acciones, todos los ofertantes ofrecen pagar en numerario el cien

90.000
95.000
95.000

por ciento de las acciones que suscriben, para lo cual acompañan los recibos de depositos hechos en caja para aumento de capital. La junta de accionistas por unanimidad aprueba las ofertas de suscripción del aumento de capital y su forma de pago.- Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan constituír un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Veinticuatro mil dolares de los Estados Unidos de América.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo Uno. Cero. Cuatro: Capital.- somete a consideración de la Junta el nuevo texto de artículo que dice: UNO. CERO. CUATRO.- CAPITAL.- La compañía contará con un capital autorizado hasta por la cantidad de Veinticuatro mil dolares de los Estados Unidos de América. El capital social de la compañia es de Doce Mil dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Trescientas mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las misma que estarán representadas por Títulos de Acciones que firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General e inscritos en el Libro pertinente establecido por la Ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus Reglamentos y en el presente Estatuto. En caso de perdida o destrucción de un título de acción se estará al procedimiento determinado en el artículo doscientos veinticuatro de la Ley de Compañías. La junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueba el texto de artículo puesto a consideración por el director.- A continuación el director de la junta solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que en conversación sostenida entre los accionistas y debido a las nuevas actividades a la que se va a dedicar la compañía es necesario ampliar el objeto social, lo que significa reforma al artículo Uno. Cero. Tres. Objeto. del estatuto alque se leincluirán dos nuevos literales, por lo que póne a consideración de la junta el nuevo texto de artículo que dice: UNO. CERO. TRES: OBJETO.- A) Podrá prestar con personal propio o contratado servicios de recolección, transporte, disposición final de basura, reciclaje, transformación, selección y eliminación de residuos de todo tipo, barrido y limpieza de esteros, rios, asequias con sus respectivas riveras, así como de calles ramblas y plazas. B) Podrá prestar servicios de dragado de canales, rios y esteros. C) Se podrá dedicar a la a la fabricación de equipos para la recolección de residuos, levantamiento de montículos, barrido y limpieza, de plantas de selección, de transformación de residuos y maquinarias relacionadas con su actividad. Se podrá dedicar a prestar servicios, con personal propio especializado al tratamiento, purificación de aguas, desagues y redes de desagues. D) Podrá realizar con personal propio o contratado, servicios de carácter ecológico, de protección y prevención ambiental, incluyendo preservación y recuperación de areas verdes y ecosistemas en general. E) Se podrá dedicar a actividades de tipo turístico, instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes y centros vacacionales, así como podrá organizar, promocionar y desarrollar eventos, viajes y paseos relacionados con esta actividad. F) La compañía para el desarrollo de su actividades podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas. La junta de accionistas por unanimidad aprueba la ampliación del Objeto de la compañía y por lo tanto del texto de artículo puesto a consideración por el director.- A contiuación el director solicita se entre a tratar el sexto punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan autorizar al representante legal de la compañìa Arq. Eduardo Gilberto Cardenas Mendoza para que a nombre y en representaciòn de la compañìa proceda a formalizar lo acordado en la presente junta de accionistas.- No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión, se la lee y la misma es aprobada por la

000000 04

junta de accionistas sin modificación alguna, en seña de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las doce horas. Siguen las firmas de: ing. Victor Eduardo Ferreti Cordovez, director, arq. Eduardo Gilberto Cardenas Mendoza, secretario, p. TECOMTECSA S.A. ing. Daniel Franklin Villalta Peñafiel, p. NAPARINACORP S.A. señor Vidal Cadena Vedova, p. ORIAGUA S.A. señor Victor Boanerges Ferretti Ugarte. **CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, 20 de octubre del 2003.

Arq. EDUARDO GILBERTO CARDENAS MENDOZA
Secretario.

000000 05

VISOLIT S.A.

Guayaquil, 12 de mayo del 2003

Arq.
EDUARDO GILBERTO CARDENAS MENDOZA
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de **VISOLIT S. A.**, RUC 0992122684001 reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del señor *Wellington Jacinto Ramirez Bayona, quien renunció, el mismo que ejerció estas funciones* mediante nombramiento de fecha 26 de abril del 2000, inscrito en el Registro Mercantil el 28 de abril del mismo año, cargo que conlleva su administración y representación legal, judicial y extrajudicial obrando individualmente.

Las facultades de administración y representación legal constan en la escritura de Reforma de estatuto autorizada por el Notario de Guayaquil abogado Germán Castillo Suarez el 20 de marzo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo del 2003.- **VISOLIT S. A.** se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario de Guayaquil abogado Germàn Castillo S. el 4 de abril del 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de abril del 2000.

Atentamente

VICTOR EDUARDO FERRETI CORDOVEZ
Presidente Ejecutivo

Señora Registradora Mercantil: Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y acepto.
Guayaquil, 12 de mayo del 2003

EDUARDO GILBERTO CARDENAS MENDOZA
C.C. 0900247255

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***VISOLIT S.A.;*** *a favor de* ***EDUARDO GILBERTO CARDENAS MENDOZA;*** *de fojas* ***55.745 a 55.747,*** *Registro Mercantil número* ***8.166*** *Repertorio número* ***12.430.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-* ***2.-****Se tomó nota de este Nombramiento a foja* ***26.186*** *del Registro Mercantil del* ***2.000,*** *al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil tres.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 52456
LEGAL:SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
EPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Vale ...alo
$:1338=

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

dividido en doscientas ochenta mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; DOS) Aprobada la suscripción y pago del Aumento de Capital; TRES) Aumentado el capital autorizado hasta por la cantidad de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO) Reformado los artículo Uno. Cero. Cuatro:- Capital; CINCO) ampliado y por lo tanto reformado al artículo uno. cero. tres., objeto del estatuto de la compañía, todo en los términos acordados en la Junta General Universal de Accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el acta que se acompaña como documento habilitante.----------

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El arquitecto EDUARDO GILBERTO CARDENAS MENDOZA, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de VISOLIT S. A, tiene a bien realizar la siguiente declaración juramentada: **a)** Que el aumento de los capitales y la reforma de estatuto se la hace de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la Junta General Universal, celebrada el veinte de Octubre del dos mil tres, y, **b)** Que su representada no se dedica a la Contratación Pública.- Inserte y agregue usted Señor Notario, según el caso, los documentos que para tales fines se menciona en el curso de la presente minuta y se acompaña a ella y lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura. Firmado) abogado Luis Antonio Zea Amat. Registro número mil doscientos cuarenta y nueve.".- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos. Se agregan: nombramiento y acta de junta general de Accionistas. Leída que fue esta escritura pública por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. **DOY FE.-**

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

VISOLIT S. A.

Arq. Eduardo Cárdenas Mendoza
Gerente General

CC: 090024725-5
RUC: 0992122684001

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en cinco fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

000000 07

Abogado
RMAN CASTILLO S.
Notario
écimo Octavo
uayaquil-Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del Cuatro de Abril del dos mil, y once de Noviembre del dos mil tres, de la Resolución No. 03-G_IJ_0007824, expedida el dieciocho de Diciembre del dos mil tres, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de Companías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), aprobó el capital autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía VISOLIT S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintitrés de Diciembre del dos mil tres.- EL NOTARIO.-

Ab. Gelmán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

000000 08

Dra. Norma Plaza
de Garcia
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **03-G-IJ-0007824,** dictada el **18 de Diciembre del 2.003**, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E)**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **VISOLIT S.A.**, de fojas **153.796** a **153.807**, número **22.986** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.790** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Diciembre del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 84755
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: ANGEL NEIRA B.
COMPUTO: ANGEL NEIRA B.
ANOTACION: PRISCILLA BURGOS
RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: